



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº.....

Fecha inicio exposición: 30/09/16

Fecha terminación exposición: 21/10/16

C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

FIJESE EN EL TABLÓN

Fdo.: El Secretario / La Secretar...
Fecha: 30 SEPT 2016

ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 1538, de fecha 20 de septiembre de 2016, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

" RESOLUCIÓN

En virtud a lo exigido en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: "Ayudas Económicas Familiares del año 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas Económicas Familiares del año 2016, y tal y como se establece en el apartado de procedimiento de Concesión de las Bases Reguladoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente

" ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, las "Ayudas Económicas Familiares" del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:

| D.N.I | SOLICITANTE | MODALIDAD | CUANTIA UNICA | PRIMER PAGO |
|-----------|-------------|--|---------------|-------------|
| 74894623E | N.P.G | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 440,00 € |
| X8337635C | A.R | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 440,00 € |
| 74887808S | I.M.G | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 440,00 € | |
| Y2884796N | S.N.Q | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 440,00 € |
| X6534547V | V.C.R | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 660,00 € | |
| X8578969S | K.E | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 660,00 € | |
| 76873852D | A.L.R | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 440,00 € | |
| 25716124P | R.M.B.D.S | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 440,00 € | |
| Y0367968M | G.N.O | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 440,00 € | |
| 25680539G | J.M.G.B | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 220,00 € | |
| 77980665Q | P.C.C | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 440,00 € | |
| Y1986029Q | E.D.A | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 220,00 € | |
| 74826699V | C.O.L.P | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 660,00 € | |
| 26261624V | A.O.S | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 220,00 € |
| Y3412698H | O.N.A | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 220,00 € |
| 74893899B | T.C.G | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 220,00 € |
| 21686328L | M.D.S | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 440,00 € |
| 44582597H | N.G.J | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 440,00 € |
| 33372969S | J.L.P.N | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 440,00 € |
| 26288481X | C.L.J.O | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 660,00 € | |
| 25729283B | C.F.C | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 660,00 € | |
| 74896436H | C.M.F.P | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 440,00 € | |
| 76434261V | J.B.G | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 220,00 € | |
| X5839494R | E.A.Z | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 220,00 € |
| 25723508D | C.C.C | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 440,00 € | |
| 79023024S | M.C.C.F | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 660,00 € | |
| X9814203B | G.R | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 440,00 € |
| 25736551B | B.O.S | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 220,00 € |
| 25740721H | M.M.H | SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | 220,00 € |



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

| | | | |
|-----------|-------|--|----------|
| X9704134C | K.H.A | SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 220,00 € |
| AAB868709 | A.C | SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | 220,00 € |

...2.- Que el gasto sea asignado a las partidas presupuestarias del Área de Bienestar Social del año 2016, destinadas para la satisfacción de dichas necesidades. Nº de partida: 0623148003 de Atenciones Benéficas y Asistenciales; Programa Prestaciones Complementarias; "Ayudas Económicas Familiares" para el ejercicio 2016.

3.- Que la forma de pago de la ayuda será a través de transferencia bancaria al número de cuenta particular de los solicitantes o los representantes legales, que obra en el expediente, o según el caso, a la cuenta bancaria de la empresa o entidad que preste la ayuda.

4.- Que los beneficiarios de las subvenciones presentarán al Área de Bienestar Social en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la resolución de la ayuda y en todo caso antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, las facturas o recibos que justifiquen haber efectuado el gasto para el que fue concedida la ayuda y por el importe total de la cuantía presupuestada, en base a la cual se concedió la subvención.

5.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es).

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma telemática, **CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: M^a Isabel Durán Claros.**"

El Concejal de Economía y Hacienda. (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Área de Bienestar Social). Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General .Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz"

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 09:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales**, sito en calle Caldera s/n.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede ud. interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

En Alhaurín de la Torre, a 30 de SEPTIEMBRE de 2016

ALCALDE - PRESIDENTE



FDO.: p. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA